



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La circulación de distintos tipos de vehículos y camiones por la Avenida 107, y

CONSIDERANDO:

Que la circulación a lo largo de dicha Avenida normalmente la realizan a altas velocidades.

Que en la Avenida 107 y 2 bis existe un solo reductor de velocidad y es pequeño por lo cual los conductores no lo respetan.

Que existe otro pero está ubicado en 107 casi calle 16.

Que es muy importante la circulación de camiones, especialmente durante el verano en época de cosecha, muchos de ellos transitando a altas velocidades.

Que a lo largo de la avenida mencionada existen numerosas viviendas.

Que especialmente sobre dicha avenida se ubican los barrios Federal V y Federal VII, en donde habitan numerosos ciudadanos.

Que solamente en ese barrio se calcula la existencia de 800 habitantes entre ellos aproximadamente 200 niños menores.

Que es común entre los niños el juego en las veredas y que muchas veces los balones terminan sobre la Avenida 107 con el consecuente riesgo para los menores.

Que también significa un riesgo para los que circulan por dicha avenida en bicicleta, muchos de ellos menores, ante la alta velocidad de circulación de camiones y/o vehículos.

Que, asimismo, se realizan en la mencionada avenida picadas ilegales de autos y/o motos, generando inseguridad y molestias para los vecinos.

Que la colocación posible de un reductor de velocidad estratégicamente posible sería en Avenida 107 altura Chacabuco.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 92/21



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que
----- corresponda, gestione la colocación de reductores de velocidad en la
Avenida 107, con el objetivo de disminuir la velocidad de circulación de vehículos por
dicha arteria, reduciendo el peligro de accidente de los vecinos del lugar. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli

-PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----